

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2020

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO:

“CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”.

Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...)”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Adjudicación como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;

Que, el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal Institucional del SERCOP se entenderá como información relevante la siguiente: 1. Convocatoria; 2. Pliegos; 3. Proveedores invitados; 4. Preguntas y respuestas de los procedimientos de contratación; 5. Ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 6. Resolución de adjudicación; 7. Contrato suscrito, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 8. Contratos complementarios, de haberse suscrito; 9. Ordenes de cambio, de haberse emitido; 10. Cronograma de ejecución de actividades contractuales; 11. Cronograma de pagos; y, 12. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato. 13. En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el SERCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública.”*;

Que, el artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: *“(…) para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”*”;

Que, el artículo 40 de la Resolución Externa ibídem determina: *“(…) no obstante previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de Incumplimientos.”*;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016 Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”*;

Que, el acápite 2.2 e, literal f) del punto V. del numeral 2.2 del Anexo IV ibídem señala: *“Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia”*;

Que, la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, acápite Solicitud de Ofertas, constante en las mismas Regulaciones dispone en el numeral 6.5 que la Solicitud de Ofertas SDO *“(…) es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.”*;

Que, el numeral 6.6 de la sección antes citada se establece que: *“Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes”*;

Que, el numeral 6.11 de los métodos de selección aprobados la sección VI precitada dispone: *“El acceso al mercado mediante la competencia abierta es la modalidad de preferencia del Banco, pues permite publicitar las exigencias del Prestatario adecuada y oportunamente entre todos los posibles Licitantes/Proponentes/Consultores elegibles y les brinda igual oportunidad de presentar una Oferta/Propuesta en relación con los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría requeridos. Cuando se emplee cualquier otra modalidad que no sea un proceso competitivo abierto, el Prestatario deberá proporcionar una*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

justificación. La modalidad elegida deberá figurar en el Plan de Adquisiciones”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 02 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 decretó la creación de la Unidad del Registro Social, “*como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)*”;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, señala: “*Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.*”;

Que, el 13 de marzo de 2019 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento emitió Informe de viabilidad No: PAD3247 para el Proyecto de Red de Protección Social, en el que se establece en su numeral 30, subcomponente 1.1: “*Mejoras en el Registro Social*” cuyo objetivo es fortalecer el proceso de actualización de datos del Registro Social y su marco regulatorio;

Que, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

Que, a través de memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M de 15 de mayo de 2019, el Subsecretario de Inversión Pública de SENPLADES emitió actualización del dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático “*Actualización del Registro Social*” de acuerdo al siguiente detalle: “*Proyecto: “Actualización del Registro Social” CUP: 30400000.0000.382804 Período: 2018 – 2022 Monto total: USA \$ 78.924.803,80 de los cuales sus fuentes son USA \$27.250.786,37 recursos fiscales, USA \$ 47.348.004,30 crédito del Banco Mundial y USA \$ 4.326.013,13 cooperación técnica no reembolsable de la Unión Europea.*”;

Que, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “*Actualización del Registro Social*” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social el proyecto emblemático de inversión “*Actualización del Registro Social*” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019;

Que, con Resolución Nro. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “*Actualización del Registro Social*”;

Que, a través Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

Que, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, en su artículo 3, delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a las facultades y atribuciones conferidas a la máxima autoridad en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa conexas emitida por el SERCOP y vinculada a las compras públicas, así como también de la normativa específica emitida por organismos internacionales para la gestión de contrataciones con financiamiento externo, a partir del monto que supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas, incluido los proyectos de inversión en ejecución;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

Que, el literal e), del artículo 4 de la Resolución precitada, señala: “e) Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; así como también las resoluciones que se generen para dejar sin efecto: ordenes de compra o adjudicaciones; y en general toda resolución en materia de contratación pública;”;

Que, mediante Acta Resolutiva Nro. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

Que, el artículo 5 del Acta Resolutiva antes citada establece que: “El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o cualquier sucesor que tenga a su cargo el Registro Social, serán los Organismos Ejecutores (...);”;

Que, el 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

Que, el 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social - URS en calidad de ente ejecutor “(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1 y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos, que la Unidad de Registro Social ejecuta a través del Proyecto “Actualización del Registro Social”, esto como sucesor de SENPLADES;

Que, a través de Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019 de 03 de septiembre de 2019 el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro Social, resolvió expedir el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad el Registro Social que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la Unidad de Registro Social;

Que, mediante memorandos Nros. URS-CGT-DSI-2019-0046-M; y, URS-CGT-DSI-2019-0047-M de 19 y 20 de septiembre de 2019, respectivamente, el Mgs. Rolando Coello, Director de Sistemas de Información, remitió el Estudio de Mercado y las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, y solicitó a la Coordinadora General Técnica. Espc. María Antonieta Naranjo, que: “se dé inicio a los mismos (...);”;

Que, en el Certificado UIP Nro. 15 de 24 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Rodríguez, Especialista Financiero y el Ing. Carlos Rivadeneira Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, se indica que la actividad “Actualización del Registro Social; Componentes/Subcomponente 2.1. Asistencia Técnica para apoyar mejoras de equidad; objeto del contrato “CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, con un monto de la Actividad por USD \$ 248.053,55 incluido IVA (...) se encuentra contemplado en el Proyecto RED DE SEGURIDAD SOCIAL – BIRF-8946-EC, (...);”;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0148-M de 31 de octubre de 2019 la Directora Financiera de la Unidad de Registro Social, a esa fecha, remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, las certificaciones presupuestarias Nro. 104 y 105 para el 2019, a cargo de los ítems presupuestarios 730704 y 730702 por los valores de USD \$ 2,00 y USD \$ 0.24; así como las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 27 y 28, para el 2020 y 2021, por el valor de USD. 221,474.38 y 26,576.93, respectivamente, para la “CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, y anexó el comprobante de Avaes a Contratos Nro. 24 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de oficio Nro. MINTEL-SEGE-2019-0581-O de 01 de noviembre de 2019, el Subsecretario de Gobierno Electrónico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remitió al Director de Sistemas de Información de la Unidad del Registro Social, la aprobación de la viabilidad técnica del proyecto con solicitud Nro. 5354 - Contratación de suscripciones RED HAT y servicio de garantías, soporte y mantenimiento preventivo para los servidores de la Unidad del Registro Social;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DSI-2019-0103-M, de 07 de noviembre de 2019, el Director de Sistemas de Información, Mgs. Rolando Coello, remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo, Coordinadora General Técnica, el documento definitivo de “Términos de Referencia/ Especificaciones Técnicas”, así como los originales de los documentos de “Informe de Necesidad” y “Estudio de Mercado”;

Que, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0022-R, de 12 de noviembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social, resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, con un presupuesto referencial de USD \$ 221.476,38 (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100) sin incluir IVA, cuyo plazo de ejecución es de 730 días (dos años) contados a partir de la suscripción del contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva”;*

Que, el artículo 2 de la Resolución Nro. URS-CGT-2019-0022-R, dispone: *“Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.”;*

Que, en el artículo 3 de la Resolución precitada, se designó una Comisión Técnica dentro del proceso de Solicitud de Ofertas para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, conformada por la Ing. Liliana Elizabeth Roldán Molina, Experta de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, en calidad de delegada de la Coordinación General Técnica, quien la presidirá; Ing. Rosley Amparo Naranjo Barragán, Analista Senior del Proyecto, como técnico afín; e, Ing. Andrés Alejandro López Cárdenas, Especialista de Seguridad Informática, designado de la Unidad Requirente;

Que, mediante "ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO" de Contratación de Suscripciones Red Hat y Adquisición de Servicio de Garantías, Soporte y Mantenimiento Preventivo para los Servidores de la Unidad del Registro Social, suscrito por el Especialista en Adquisiciones, se dejó constancia que hasta las 15H30 del 22 de noviembre de 2019 se recibieron las siguientes ofertas:

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2020

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN
1	Ing. Diego Arteaga: Datamatium Cía. Ltda.	22 de noviembre de 2019	14H25	1 sobre café cerrado
2	Ing. Byron Adrián Bastidas INFODATASERV	22 de noviembre de 2019	14H45	1 sobre amarillo cerrado

Que, conforme el Acta Nro. 2 denominada "DE APERTURA DE OFERTAS" de 22 de noviembre de 2019, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, el secretario que certifica y los representantes de las empresas licitantes Datamatium Sistemas y Mantenimiento Cía. Ltda., e INFODATASERV S. A., se dejó constancia de la aprobación de la apertura de las ofertas;

Que, con Acta Nro. 3 denominada "SOLICITUD DE ACLARACIÓN", de 25 de noviembre de 2019, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y Secretario que certifica, se dejó constancia de la revisión de la oferta presentada por la empresa INFODATASERV S.A., determinándose la existencia de errores, ante lo cual se solicitó a la prenombrada empresa la aclaración que corresponda, señalando que las convalidaciones se recibirá hasta las 16H00 del 27 de noviembre de 2019;

Que, a través de COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, suscrito por el Gerente General de INFODATASEV S. A. y el Especialista en Adquisiciones, se dejó constancia que a las 17:00 del 26 de noviembre de 2019, se recibió la convalidación de errores de parte de la referida empresa;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DIAI-2019-0016-M, de 26 de noviembre de 2019, la ingeniera Liliana Elizabeth Roldán Molina, Presidenta de la Comisión Técnica, encargada del proceso para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, remitió a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, el informe de novedades encontradas al analizar la oferta presentada por la Empresa Datamatium Cía.Ltda;

Que, mediante Acta Nro. 4 denominada "EVALUACIÓN DE OFERTAS", de 27 de noviembre de 2019, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica y Secretario que certifica, se dejó constancia que: "(...) Una vez que la Comisión revisó y evaluó los requisitos establecidos en los documentos de adquisición (bases), se determinó que la oferta presentada por la empresa DATAMATIUM LTDA. NO CALIFICA por no cumplir con lo establecido en la **Experiencia del Personal Técnico Mínimo**, misma que de acuerdo a lo establecido en las bases realizadas por la Unidad de Registro Social (...), el oferente DATAMATIUM CÍA. LTDA., presenta 4 hojas de vida, y, sus documentos de verificación, los cuales no tienen el perfil solicitado en las bases del proceso 'CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL' debido a que no tienen las certificaciones en implementación de proyectos tecnológicos relacionados con el objeto de contratación: Servidores IBM (Blade y Power), Almacenamiento IBM y Virtualización con Red Hat por el mismo técnico, (...). Por lo expuesto, la oferta presentada por INFODATASERV S.A., cumple con todo lo solicitado por la Unidad de Registro Social; así como, lo dispuesto en las políticas del Banco Mundial y demás normativa aplicable.";

Que, con memorando Nro. URS-CGT- DIAI-2019-0017-M, de 28 de noviembre de 2019, la Presidenta de la Comisión Técnica, encargada del proceso para la "CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL", remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, el Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas de 27 de noviembre de 2019 y demás documentación habilitante; Informe del cual se concluyó: "(...) El oferente DATAMATIUM CÍA. LTDA. Con RUC 1791241495001, no cumple con la integridad de la oferta y con cada uno de los requisitos mínimos solicitados en las bases del presente procedimiento, por parte de la URS, conforme lo

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

señalado en el Acta Nro. 4 'Evaluación de Ofertas' ya que presenta 4 hojas de vida, y, sus documentos de verificación, los cuales no tienen el perfil que fue solicitado en las bases del proceso (...). En tanto, el oferente: INFODATASERV S.A. con RUC 1792634768001, sí cumple con la integridad de la oferta y con cada uno de los requisitos mínimos solicitados en las bases del presente procedimiento por parte de URS. (...); por lo que recomendó: "(...) adjudicar el presente proceso, al oferente INFODATASERV S.A. con RUC 1792634768001 por el valor de USD \$ 214.000,00 (Dos cientos catorce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir el IVA y con un plazo de ejecución contractual de 730 días (2 años) contado a partir de la suscripción del contrato o hasta el término de los recursos económicos asignados, por ser la oferta que cumplió con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisiciones (...)"

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2019-0397-M de 03 de diciembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Espc. Priscila Barrera, Directora Jurídica, a esa fecha, la emisión del informe jurídico para la adjudicación del proceso para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, a fin de continuar con el trámite correspondiente, con memorando Nro. URS-DJ-2019-0189 de 19 de diciembre de 2019, la Dirección Jurídica dio respuesta;

Que, con notificación de Intención de Adjudicación de 20 de diciembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, informó a los proveedores los resultados de la evaluación de las ofertas efectuada por parte de la Comisión Técnica encargada del proceso; además, se les comunicó el inicio del pazo suspensivo que durará 10 días hábiles;

Que, con oficio S/N de 07 de enero de 2020, el Gerente General de DATAMATIUM SISTEMAS Y MANTENIMIENTO CÍA. LTDA., informó al Eco. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, su inconformidad respecto al proceso de evaluación de la oferta para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0032-M, de 08 de enero de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Comisión Técnica encargada del proceso para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, un informe motivado con los respaldos correspondientes en relación a las observaciones realizadas por la empresa DATAMATIUM SISTEMAS Y MANTENIMIENTO CÍA LTDA., a través de su representante legal mediante oficio S/N de 07 de enero de 2020;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0034-M, de 08 de enero de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó al Director de Sistemas de la Información y al Especialista de infraestructura Tecnológica, un informe motivado, en relación a las observaciones realizadas por la empresa DATAMATIUM SISTEMAS Y MANTENIMIENTO CÍA LTDA., respecto a la información y documentación generada por estos servidores;

Que, con Informe Técnico Nro. URS-CGT-DSI-2020-001 de 10 de enero de 2020, suscrito por el Especialista en Infraestructura Tecnológica y el Director de Sistemas de la Información, concluyeron: "Se ha realizado el estudio de mercado, así como los Términos de Referencia para el 'proceso de Contratación de suscripciones Red Hat y adquisición de servicio de garantías, soporte y mantenimiento preventivo para los servidores de la Unidad del Registro Social', conforme a las necesidades institucionales relacionadas a la Infraestructura Tecnológica que posee la Unidad del Registro Social, con los perfiles mínimos del personal técnico, con conocimiento específico acorde a componentes y equipos tecnológicos, así como valores tanto de procesos anteriores, valores a presente incluyendo el valor del índice acumulado de inflación a agosto de 2019 y cotizaciones de proveedores con experiencia (...)" por lo que recomendaron: "Las suscripciones Red Hat, garantías y soporte técnico del fabricante para servidores, así como la ejecución de los mantenimientos

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

preventivos y horas de soporte, son importantes para el correcto desempeño, rendimiento y operación de los sistemas y servicios que ofrece la Unidad del Registro Social, mismos que se encuentran alojados en la Infraestructura Tecnológica.”;

Que, mediante memorando No. URS-CGT-DIAI-2020-0005-M de 10 de enero de 2020, la Experta de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, en representación de la Comisión Técnica, remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, el Informe Técnico relacionado con el proceso para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, del cual concluyeron: “(...) El oferente DATAMATIUM CÍA LTDA. con Ruc 1791241495001, no cumple con la integridad de la oferta por cuanto no presentó todos los formularios solicitados en el orden y el formato establecido (...) En tanto, el oferente: INFODATASERV S.A. con Ruc 1792634768001, si cumple con la integridad de la oferta y con cada uno de los requisitos mínimos solicitados por parte de la URS en las bases del presente proceso de contratación, conforme lo señalado en el Acta No. 4 ‘Evaluación de Ofertas’ y en el presente informe.”;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0068-M, de 13 de enero de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Comisión Técnica encargada del proceso para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, un nuevo informe considerando varios aspectos señalados en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-DIAI-2020-00006-M, de 14 de enero de 2020, la Experta de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, en representación de la Comisión Técnica encargada del proceso para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, puso en conocimiento a la Coordinadora General Técnica el informe solicitado, en el que anexa un detalle de cada uno de las observaciones solicitadas;

Que, a través de memorando Nro. URS-CGT-2020-0120-M de 21 de enero de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, designó una Comisión de Revisión conformada por la Directora del Registro Interconectado de Programas Sociales; Asesor 4; Directora Jurídica; Especialista Fiduciario en Adquisiciones; Especialista Fiduciario en Gestión Financiera y la Especialista del Proyecto, a efecto de que procedan a la revisión del informe técnico Nro. URS-CGT-DSI-2020-001, de la Dirección de Sistemas de la Información, remitido a través del memorando Nro. URS-CGT-DSI-2020-0010-M de 10 de enero de 2020, quienes emitieron el correspondiente informe, según su área de competencia;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0146-M de 21 de enero de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó al Director Ejecutivo, la autorización de Aval para la emisión de la certificación presupuestaria para la Contratación de Suscripciones Red Hat y Adquisición de Servicio de Garantías, Soporte y Mantenimiento Preventivo para los Servidores de la Unidad del Registro Social;

Que, mediante oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O, de 15 de enero de 2020 el Viceministro de Economía y Finanzas, comunicó a los organismos multilaterales con los cuales el Ecuador mantiene convenios de endeudamiento, que: “(...) con el propósito de fortalecer la gestión de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta cartera de Estado, se comunica que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financista emita la no objeción para la contratación de un determinado recurso humano.”;

Que, mediante oficio No. IDS-URS-FDMO-10022020 de 10 de febrero de 2020, el señor Byron Adrián Bastidas Maldonado, Gerente General de la empresa Infodataserv S.A., comunicó a la Unidad del Registro

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

Social: “(...) nos permitimos extender el formulario de declaración de mantenimiento de la oferta hasta el 31 de julio de 2020 (...);”

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0290-M de 10 de febrero de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó al Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero Director Ejecutivo, autorización de aval para emisión de la certificación presupuestaria para la "Contratación de suscripciones Red Hat y adquisición de servicio de garantías, soporte y mantenimiento preventivo para los servidores de la Unidad del Registro Social”;

Que, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. URS-CGT-2020-0290-M de 10 de febrero de 2020, el Eco. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo, dispuso a la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera: “Proceder conforme lo legal y pertinente de manera urgente”;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0086-M, de 13 de febrero de 2020, la Lcda. Mirtha Faviola Córdova Córdova, Directora Financiera, emitió el Aval Nro. 24 y la disponibilidad presupuestaria, con cargo a los ítems Nos. 730702 y 730704, por un valor total de USD. 248.053,55, para la Contratación de suscripciones Red Hat y adquisición de servicio de garantías, soporte y mantenimiento preventivo para los servidores de la Unidad del Registro Social”;

Que, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0006-R, de 06 de marzo de 2020, dispuso: “Artículo 1.- Aprobar el Manual Operativo del “Proyecto Red de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 04 de marzo de 2020 respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en informe técnico Nro. 045-CGT-PARS-2020 de 04 de marzo de 2020 y sus anexos (versión final y versión con control de cambios, documento que detalla las modificaciones, inserciones y supresiones realizadas), exclusivamente en lo atinente a los subcomponentes 1.1, 2.1 y parcialmente 2.4 que le corresponden a la Unidad del Registro Social como entidad ejecutora, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de conformidad a las políticas establecidas para el efecto; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.(...)”;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0478-M de 09 de marzo de 2020, la Comisión de Revisión, remitió a la Esp. Priscila Barrera, Coordinadora General Técnica, Subrogante, el informe en el que constan los resultados de la revisión efectuada a los informes técnicos de 10 de enero, de 06 de marzo de 2020, e Informe Comparativo de Precios e Ítems, cotizaciones e información recopilada, del cual concluyeron: “El Informe Técnico de 10 de enero de 2020 y el Informe Técnico de 06 de marzo de 2020, suscrito por la unidad requirente, explican la estrategia definida para recibir el servicio requerido respecto a mantenimiento, garantías y soporte, para contar con personal técnico calificado con conocimientos, experiencia, y certificaciones que estén acordes a la infraestructura tecnológica interconectada de la URS, que garanticen la disponibilidad de los servicios; estableciendo como personal técnico mínimo a un especialista y un técnico, señalados en los Términos de Referencia /Especificaciones Técnicas. Las certificaciones para el personal técnico han sido formuladas en base a la necesidad institucional en función de la infraestructura tecnológica (hardware y software) que posee actualmente la Unidad de Registro Social y que demandan experiencia y conocimiento técnico integral para garantizar la disponibilidad de servicios de la URS. (...) El Informe Técnico de 10 de enero de 2020, presentados por la unidad requirente explica y justifica el presupuesto referencial, el personal mínimo requerido y las certificaciones solicitadas en la contratación, conforme se desprende de la documentación que se adjunta y respalda el presente análisis; y, recomendaron: “(...) continuar con el trámite pertinente que corresponda”;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0563-M de 20 de marzo de 2020, la Coordinadora General Técnica, solicitó a la Directora Jurídica que: “En base a los informes remitidos por la Comisión Técnica, la Unidad Requirente y la Comisión de Revisión; así como la recomendación dada por los miembros de la

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

Comisión Técnica y conforme lo señalado en el numeral 7 del numeral 1.3.1.3 Dirección Jurídica del Artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, solicito de la manera más comedida se emita el Informe Jurídico previo a la adjudicación del proceso de "CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL". Se remite en digital el expediente del proceso de contratación";

Que, con oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC-BIRF para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con recursos del multilateral;

Que, mediante memorando Nro. URS-DEJ-2020-0047-M, de 26 de marzo de 2020, el Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo, puso en conocimiento a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, la Adenda al Contrato de Préstamo No. 8946-EC-Proyecto Red de Protección Social, contenido en el oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0612-M, de 31 de marzo de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Lcda. Mirtha Faviola Córdova Cordova, Directora Financiera, proceda con la liquidación de las certificaciones presupuestarias de fuente en Fondo Monetario Internacional y Fiscal que cubrían el monto del Impuesto al Valor Agregado - IVA, en atención a la enmienda al contrato de préstamo, para en lo posterior certificar conforme el presupuesto constante en el PAPP 2020 y reformado con fondos del Banco Mundial;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0157-M, de 07 de abril de 2020, la Lcda. Mirtha Faviola Córdova Córdova, Directora Financiera, comunicó a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica: "(...) la Dirección Financiera ha procedido con su requerimiento liquidando las certificaciones presupuestarias y en otros casos la anulación de los avales que no se encontraban atados a un Contrato (...) remito la cédula presupuestaria con corte a la fecha, en el cual se evidencia el saldo disponible de USD 4.951.753,47 en el organismo 2001 correlativo 001 perteneciente al Fondo Monetario Internacional, a fin de continuar con los trámites correspondientes";

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0742-M, de 07 de mayo de 2020, Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera, gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el cambio de organismo en la fuente de créditos externos, de Fondo Monetario Internacional a Banco Mundial 2003, del valor programado del IVA conforme a las tareas detalladas en el memorando de la referencia;

Que, con oficio Nro. URS-CGAF-2020-0094-O, de 8 de mayo de 2020, la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas el cambio de organismo y correlativo en la fuente de créditos externos, de Fondo Monetario Internacional a Banco Mundial 2003, del valor programado del IVA de las tareas programadas en el techo plurianual de la Unidad del Registro Social;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0750-M, con fecha 11 de mayo de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, Coordinadora General Técnica solicitó a la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, la Certificación PAPP 2020, para la Contratación de suscripciones Red Hat y adquisición de servicio de garantías, soporte y mantenimiento preventivo para los servidores de la Unidad del Registro Social;

Que, mediante memorando Nro. URS-DPGE-2020-0276-M, de 11 de mayo de 2020, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, la Certificación PAPP - Gasto Inversión Nro. 102, certificando que la

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

Tarea de Contratación de suscripciones Red Hat y adquisición de servicio de garantías, soporte y mantenimiento preventivo para los servidores de la Unidad del Registro Social., SÍ CONSTA en el PAPP de Gasto Inversión 2020, correspondiente al proyecto de inversión "Actualización del Registro Social", por el valor total de USD. \$. 248.053,55;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0763-M de 13 de mayo de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó al Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo, autorización de aval para el proceso de "Contratación de suscripciones Red Hat y adquisición de servicio de garantías, soporte y mantenimiento preventivo para los servidores de la Unidad del Registro Social;

Que, mediante sumilla electrónica inserta en el memorando Nro. URS-CGT-2020-0763-M de 13 de mayo de 2020, el Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo, dispuso a la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera: "*Proceder conforme lo legal y pertinente*";

Que, con memorando Nro. URS-DJ-2020-0276-M, 28 de mayo de 2020, la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora Jurídica, en respuesta al requerimiento realizado por la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0563-M, remitió el informe Nro. URS-DJ-AJ-2020-004, en el cual justifica motivadamente la abstención de emitir la viabilidad legal de adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0232-M, de 01 de junio de 2020, la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, las certificaciones presupuestarias 133 y 134, las certificaciones plurianuales 67 y 68 con cargo a los ítems 730702 y 730704, por un monto total de UDS. 248.053,55; y, también anexó el Comprobante de Avales a Contratos No. 35, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0817-M, de 02 de junio de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, para lo cual indica que adjunta la documentación de respaldo digitalmente,

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se ha revisado el Registro de Proveedores Incumplidos del SERCOP y se ha constatado que la empresa INFODATASERV S.A., con RUC No. 1792634768001, "no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido";

Que, mediante Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) BASTIDAS MALDONADO BYRON ADRIAN, representante legal de la empresa INFODATASERV S.A. con RUC Nro. 1792634768001 y dirección DE LAS BELLADONAS N13-267 CESAR TERAN, NO registra obligaciones patronales en mora;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el acápite 2.2 e, literal f) del punto V del numeral 2.2 del Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, se ha revisado la lista de personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial constatándose que la empresa INFODATASERV S.A., con RUC No. 1792634768001, no se encuentra reportada en la misma; y,

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica y consecuentemente adjudicar a la empresa INFODATASERV S.A., con RUC No. 1792634768001, representada legalmente por el señor Byron Adrián Bastidas Maldonado, el proceso para la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, por un valor de USD. \$ 214.000,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado - IVA, con número de contrato URS-DJ-2020-007 bajo la modalidad de Servicios No consultoría, método competitivo con un plazo de ejecución contractual de 730 días, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser la oferta que cumplió con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisiciones (bases) para la Unidad del Registro Social ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el mismo que tiene por alcance la Contratación de Suscripciones Red Hat y Adquisición de Servicio de Garantías, Soporte y Mantenimiento Preventivo para los Servidores de la Unidad del Registro Social, por haber cumplido con las condiciones y requisitos solicitados en el documento de adquisición.

Artículo 2.- Disponer al Especialista Fiduciario en Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto "Red de Protección Social", la notificación de la presente Resolución a la empresa INFODATASERV S.A., con RUC No. 1792634768001, para la presentación de los documentos habilitantes y la suscripción de contrato correspondiente.

Artículo 3.- Designar como Administrador/a del contrato a la Ingeniera Tania Maribel Quinatoa Guerra, Analista Senior en Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de la Dirección de Sistemas de Información, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL así como por lo determinado en numeral 5.97 de la acápite Gestión del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, el Anexo XI, "Gestión de Contrato", de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los Administradores de Contrato.

Él/la Administrador/a del Contrato podrá ser cambiada en cualquier momento, bastando para ello, la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer al Especialista Fiduciario en Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto "Red de Protección Social" - URS y al responsable de la Unidad de Comunicación Social, publicar la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y de la URS, en aplicación al numeral 5.93 y 5.94 del acápite Notificación de la Adjudicación del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y al IAL 43 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la "CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES RED HAT Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL".

Artículo 5.- Disponer al Director Administrativo de la Unidad de Registro Social publique en la herramienta "Publicación" del portal institucional del SERCOP la documentación relevante del proceso adjudicado mediante



Resolución Nro. URS-CGT-2020-0018-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2020

la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Comuníquese y Publíquese-

Por delegación del Director Ejecutivo.

Documento firmado electrónicamente

Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA



Copia:

Señor Ingeniero
Juan Francisco Lasso Cevallos
Especialista del Proyecto

Señor Magíster
Rolando Patricio Coello Neacato
Director de Sistemas de Información

Señora Ingeniera
Jessica Paola Miño Granda
Especialista del Proyecto

Señora Licenciada
Ruth Gisella Narvaez Vega
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

ev/vl/pc/ca